



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 143 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 107-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 611103-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 747-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 0782-2012/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 0782-2012/ORA, de fecha 26 de diciembre del 2012, previo Concurso Público N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria; *ITEM III*, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Sr. Polo Contreras Ricardo, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Servicios de Mantenimiento Periódico de Carreteras – EMP.PE-3S (IMPERIAL) – Rumichaca – Moya – Vilca – Viñas – Acobambilla – Martinhuasi – L – D. Junin (Chaucaalle J.U.-110 a Turpo) = 133+27 km de longitud” por un monto total ascendente a la suma de S/. 4’248,137.97 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 97/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 (modificado con D.S. N° 138-2012-EF) y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Carlos Canto Quispe, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad al 31 de diciembre del 2012, al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Inspector de la Obra: “Servicios de Mantenimiento Periódico de Carreteras – EMP.PE-3S (IMPERIAL) – Rumichaca – Moya – Vilca – Viñas – Acobambilla – Martinhuasi – L – D. Junin (Chaucaalle J.U.-110 a Turpo) = 133+27 km de longitud”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL